

## CIRCULAR N° 114

**PARA: COORDINADORES DE UNALDE, RECTORES, DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DISTRITO**

**DE: ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA – SUBDIRECTOR TECNICO DE TALENTO HUMANO**

**FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2020**

**ASUNTO: REPORTE DE INCAPACIDADES MEDICAS**

Cordial saludo,

Con el propósito de cumplir con los procesos administrativos que se surten regularmente, se les recuerda a los funcionarios (Docentes, Directivos Docentes y Administrativos), el DEBER LEGAL de radicar en forma oportuna, las incapacidades médicas de los funcionarios a su cargo, máximo dentro de los dos (2) días siguiente a la ocurrencia del hecho generador de la misma.

Es una obligación por parte del empleado informar al empleador, que ha sido incapacitado y/o que empezará a disfrutar de una licencia de maternidad o paternidad y aportar el documento médico, correspondiente o el certificado de incapacidad expedido por la EPS

Atentamente,



**ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA**  
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Elaboro: Blanca Baron Rivera  
Técnico Talento Humano Sed

